



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MÉXICO

Carta de Novedades

NUEVA ÉPOCA, N.º. 246

AGOSTO, 2013

La voz del Presidente

Palabras del Doctor Raúl Plascencia Villanueva, Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, durante el otorgamiento de la Medalla Anáhuac en Derecho 2013 de la Universidad Anáhuac

México, D.F., 29 de agosto de 2013.

Padre Jesús Quirce Andrés, Rector de la Universidad Anáhuac.
Mtro. Ricardo Sodi Cuellar, Director de la Facultad de Derecho.
Dr. José Antonio Núñez Ochoa, Director del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Anáhuac.
Maestro Marco Antonio Morales Gómez, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.
Lic. Víctor Iglesias Mendoza, Presidente de la Sociedad de Alumnos de la Facultad de Derecho de la Universidad Anáhuac.
Lic. María Fernanda Mendi-

zabal, Presidenta de la Sociedad de Alumnos de la Escuela de Administración Pública y Gobierno de la Universidad Anáhuac.

Señoras y señores:

Es un gran gusto estar el día de hoy con todos ustedes. Agradezco muy sinceramente al Consejo de la Universidad Anáhuac por su decisión de otorgarme la “Medalla Anáhuac en Derecho 2013”, como reconocimiento al quehacer profesional en el ámbito jurídico, en particular en el campo de los derechos humanos. Esta distinción que me enorgullece, representa un gran aliciente para seguir adelante en la defensa y salvaguarda de la dignidad humana.

Aprovecho igualmente para felicitar a todos los estudiantes, egresados, académicos, investigadores y en general a toda la comunidad de esta Universidad Anáhuac por su cuadragésimo aniversario.

A lo largo de 49 años, esta

Casa de Estudios ha sido sinónimo de éxito en muchos de los diversos campos de la ciencia y las humanidades, cumple un papel fundamental en la formación de mujeres y hombres que destacan no sólo por su desempeño y capacidad profesional, sino también por su liderazgo ético regido siempre por el valor de la honestidad.

Esta institución tiene la firme convicción no sólo de generar y transmitir conocimientos, formar profesionales del más alto nivel y promover la investigación científica con altos estándares de calidad. La Universidad Anáhuac también es un espacio privilegiado para despertar conciencia sobre las necesidades sociales y ofrecer las alternativas que contribuyan a propiciar cambios en beneficio de toda la sociedad.

<http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/PalabrasRPV/20130829.pdf>

Evento del mes

El Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Dr. Raúl Plascencia Villanueva, impartió una Conferencia Magistral en la Universidad Anáhuac, Campus Querétaro, ante alumnos, académicos, juristas y defensores de derechos humanos de todo el país, en la que resaltó la necesidad del cumplimiento de la ley por parte de los servidores públicos, pero también de los ciudadanos;



INVESTIGA CNDH DETENCIÓN DE DOS PERSONAS EN SALTILLO Y MUERTE DE UNA DE ELAS

CGCP/219/13

1 de agosto, 2013

La CNDH inició de oficio la investigación por la presunta violación de derechos humanos que sufrieron dos personas detenidas por elementos de la Policía Federal (PF) en Saltillo, Coahuila.

Los familiares de dos personas, de 29 y 34 años de edad, denunciaron ante la Procuraduría General de Justicia del estado de Coahuila, que el 25 de julio del presente año,

elementos de la PF irrumpieron en su domicilio y sacaron violentamente a las víctimas a las que acusaron de portación ilegal de armas de fuego.

Una de ellas apareció en la lista de detenidos en la delegación estatal de la Procuraduría General de la República y que el otro se encontraba en calidad de desaparecido. Por lo que visitantes adjuntos, un médico y un psicólogo de la CNDH, acudieron al lugar de los hechos para integrar el expediente. Ahí

se constató que el joven desaparecido fue encontrado sin vida y el cuerpo fue reconocido por sus familiares esa mañana.

Este Organismo nacional dará seguimiento a las actuaciones que las autoridades encargadas de procurar justicia lleven a cabo para deslindar responsabilidades y en su momento determinará lo que conforme a derecho proceda.

http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2013/COM_2013_219.pdf

EMITE LA CNDH INFORMES SOBRE LUGARES DE DETENCIÓN E INTERNAMIENTO EN GUANAJUATO

CGCP/220/13

2 de agosto, 2013

La CNDH, a través del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, ha emitido cuatro informes sobre lugares de detención e internamiento dirigidos al Gobernador de Guanajuato.

Se visitaron 10 centros de reinserción social, 15 separos de seguridad pública o juzgados, un centro para adolescentes, 19 agencias de Ministerio Público y una institución psiquiátrica.

En los informes se señalan 357 irregularidades, entre

las que destacan: inadecuadas condiciones de las instalaciones e insalubridad; deficiencias en la alimentación, falta de lugares de detención, falta de defensores públicos; intervención de autoridades no especializadas en asuntos relacionados con adolescentes en conflicto con las leyes penales; inadecuada separación y clasificación; inexistencia de la ley estatal para prevenir y sancionar la tortura; irregularidades en la prestación del servicio médico; inexistencia de programas para combatir la violencia y las situaciones de emergencia en los lugares de detención;

omisión de supervisión de autoridades superiores a los lugares de detención; las instalaciones no cuentan con modificaciones y adaptaciones para facilitar el acceso de personas con discapacidad física, discriminación a personas que viven con VIH/SIDA.

Por ello, la CNDH reitera la importancia de prevenir cualquier acto de autoridad que vulnere la integridad de las personas privadas de la libertad.

http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2013/COM_2013_220.pdf

CNDH INICIA INVESTIGACION POR HOMICIDIO DE DEFENSOR DE DERECHOS HUMANOS EN VERACRUZ

CGCP/221/13

3 de agosto, 2013

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos inició una investigación de oficio por el homicidio del defensor de derechos humanos Noé Vázquez Ortiz, integrante del Movimiento Mexicano de Afectados y Afectadas por las Presas y en Defensa de los Ríos (MAPDER), del municipio de Amatlán de los

Reyes, Veracruz.

Por ello, personal de este Organismo autónomo acudió al lugar de los hechos, a fin de recabar datos para la integración de la queja y dar seguimiento a la integración de la averiguación previa iniciada en la Procuraduría General de Justicia de Veracruz con motivo del homicidio del defensor.

La CNDH considera necesario que se actúe con diligencia en la investigación y procesamiento de los responsables, pero, sobre todo, en las medidas de prevención para proteger la importante labor de los defensores civiles.

http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2013/Com_2013_221.pdf



LA CNDH PROMUEVE LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y LA NO DISCRIMINACIÓN

CGCP/222/13

4 de agosto, 2013

La CNDH reconoce que no se ha podido hacer efectivo el contenido de la legislación, ni vencer viejos esquemas formativos, y por ello desarrolla una nutrida agenda de trabajo en el tema de igualdad entre mujeres y hombres.

Durante el primer semestre de 2013, su Programa de Asuntos de la Mujer e Igualdad entre

Mujeres y Hombres (PAMIMH), recibió 407 quejas, de las cuales 128 se calificaron como presuntas violaciones a derechos humanos, 145 se remitieron a la autoridad competente y en 134 casos se brindó orientación directa.

Se instruyó en la materia a 10 mil 307 personas de diversos sectores de la sociedad, entre los que destacan servidores públicos e integrantes

de organizaciones sociales.

Asimismo, efectuó reuniones de enlace y de trabajo para estrechar la colaboración mediante el establecimiento de convenios y acuerdos interinstitucionales, con diversos actores de la sociedad interesados en la protección y defensa del derecho de igualdad entre mujeres y hombres.

http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2013/COM_2013_222.pdf

INVESTIGA CNDH VIOLACIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE UNA MENOR DE EDAD EN TAMAULIPAS

CGCP/223/13

5 de agosto, 2013

En la Comisión Nacional de los Derechos Humanos se inició de oficio la investigación por la presunta violación de derechos humanos que sufrió una menor de edad en Nuevo Laredo, Tamaulipas por elementos de la Secretaría de la Defensa Nacional.

De acuerdo con la información de prensa, la joven de 15 años de edad, fue al parecer abusa-

da sexualmente por dos elementos del Ejército Mexicano, mientras que otro le robó sus pertenencias en un operativo efectuado el 10 de julio del presente año en un hotel de la mencionada localidad.

Por ello, un equipo de visitadores adjuntos, una médica y una psicóloga de esta Institución acudieron al lugar de los hechos, a fin de integrar el expediente, y ofrecer la atención necesaria a la agraviada.

La CNDH solicitará información a la autoridad involucrada y llevará a cabo las acciones necesarias con el propósito de recabar evidencias de lo sucedido, y en su momento determinará lo que conforme a derecho proceda.

http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2013/COM_2013_223.pdf

LA CNDH Y EL IPN FIRMAN CONVENIOS DE COLABORACIÓN

CGCP/224/13

7 de agosto, 2013

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos y el Instituto Politécnico Nacional (IPN) suscribieron un Convenio General de Colaboración para llevar a cabo proyectos y programas de investigación académica, capacitación y formación en materia de derechos humanos, dirigidos a estudiantes, personal directivo, docente y administrativo y sociedad en general.

También firmaron un Convenio Específico para la organización del Diplomado en Derechos Humanos "Octava Generación" que se impartirá a funcionarios, personal académico y administrativo del IPN.

Ante la Directora General del IPN, Yoloxóchitl Bustamante Díez, el presidente de la CNDH, Raúl Plasencia Villanueva, hizo un llamado para continuar con la promoción y difusión de los derechos humanos, y subrayó la importancia de procurar que se conozcan para hacerlos valer.

Por su parte, la Directora General del IPN expresó su satisfacción por la firma de los Convenios y destacó la importancia de que el personal académico y administrativo del Politécnico tenga acceso a la teoría, conceptos y obligaciones acerca de los derechos humanos, lo cual garantiza la convivencia armónica de esa comunidad.

http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2013/COM_2013_224.pdf



URGEN ACCIONES PARA ELIMINAR RECHAZO Y DISCRIMINACIÓN DE PERSONAS INDÍGENAS

CGCP/225/13

8 de agosto, 2013

Al conmemorarse el *Día Internacional de los Pueblos Indígenas*, la CNDH reitera que para construir un país más justo y equitativo se deben erradicar las manifestaciones de rechazo y discriminación por origen, color de piel, creencias, expresiones culturales, lengua, forma de vestir, condición social o cualquier otra que represente un agravio a la dignidad humana.



Mediante el Programa de Promoción y Difusión de los Derechos Humanos de los Pueblos y Comunidades Indígenas, la CNDH lleva a cabo actividades de capacitación con el propósito de que conozcan sus derechos y los hagan valer a plenitud.

Del 1 de enero al 31 de julio de 2013, se realizaron 252 actividades de capacitación, como foros, talleres, pláticas y seminarios, con asistencia de 11 mil 188 personas, entre ellas, servidores públicos y sociedad civil.

El 9 de agosto se conmemora el *Día Internacional de los Pueblos Indígenas*, por acuerdo de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas en 1994, con el fin de mejorar la situación que enfrentan estas comunidades en temas relacionados con el respeto a su dignidad, tradiciones, cultura y medio ambiente.

http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2013/COM_2013_225.pdf

NO LLEGA LA JUSTICIA A CASOS DE PERIODISTAS AGREDIDOS

CGCP/226/13

9 de agosto, 2013

La CNDH ve con especial preocupación el alto índice de impunidad de más del 90 por ciento de los delitos cometidos.

A un año cuatro meses del asesinato de la periodista Regina Martínez, corresponsal de la revista Proceso, este Organismo nacio-

nal considera que es lamentable que este delito permanezca impune.

En días pasados, fue revocada la sentencia de 38 años y dos meses de prisión dictada a Jorge Antonio Hernández Silva, presunto asesino de la comunicadora, con lo cual obtuvo su libertad.

La Comisión Nacional ha exigido a las autoridades

federales y locales actuar de manera pronta y expedita, con el propósito de evitar que se sigan cometiendo estas agresiones.

http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2013/COM_2013_226.pdf

SE PIDE ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD POR ADICIONES A CÓDIGOS DE NUEVO LEÓN

CGCP/227/13

10 de agosto, 2013

La CNDH presentó ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, una demanda de acción de inconstitucionalidad, al considerar que las adiciones a la Ley de Ejecución de Sanciones, al Código Procesal Penal y al Código de Procedimientos Penales, todos del estado de Nuevo León,

publicadas en el Periódico Oficial de la entidad, el pasado 10 de julio, son inconstitucionales e inconvencionales.

La CNDH impugnó los artículos 26, párrafo tercero, de la Ley de Ejecución de Sanciones; 171, últimos tres párrafos, del Código Procesal Penal y, 275 bis, del Código de Procedimientos Penales del estado, porque invaden la competencia

exclusiva del Congreso de la Unión, en contradicción del artículo 73, fracción XXI de la ley fundamental del país, partiendo de que la facultad para legislar en materia de delincuencia organizada, compete en exclusiva al Congreso de la Unión.

http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2013/COM_2013_227.pdf



DEMANDA CNDH ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD POR REFORMA A CÓDIGO DE BAJA CALIFORNIA SUR

CGCP/228/13

11 de agosto, 2013

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos presentó ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, una demanda de acción de inconstitucionalidad, al considerar que la reforma al Código de Procedimientos Penales para el Estado de Baja California Sur, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad el pasado 10 de julio, es inconstitucional e inconvencional.

La CNDH impugnó el artículo 113, pues autoriza el arraigo, como medida limitativa del derecho a la libertad de una persona, que podrá decretar la autoridad judicial, a solicitud del Ministerio Público, en los casos de delitos graves, prohibiendo al indiciado abandonar la ciudad sin la autorización del juez que la otorgó, por un término no mayor de 20 días improrrogables.

La CNDH estima que el precepto legal que autoriza el arraigo, como medida limitati-

va de la libertad personal y de tránsito de una persona, trae como consecuencia la vulneración de los derechos a la libertad personal y a la audiencia previa; así como los principios pro persona, seguridad jurídica, legalidad, presunción de inocencia, prohibición de detenciones arbitrarias y debido proceso.

http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2013/COM_2013_228.pdf

PRIMERA RECOMENDACIÓN NO ACEPTADA EN LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

CGCP/229/13

12 de agosto, 2013

La CNDH considera lamentable la no aceptación de la Recomendación 28/2013 por parte de la Procuraduría General de la República. Se trata de un pronunciamiento relativo a la responsabilidad en que incurrieron algunos servidores públicos de la PGR, por una serie de omisiones y falta de coordinación al entregar los restos de una mujer, quien fuera víctima de los hechos ocurridos el 31 de enero de este año

en las instalaciones del edificio B2 de Petróleos Mexicanos, a los familiares de otra de las víctimas de tales acontecimientos quienes la cremaron.

La PGR a través de un oficio, indica que se encuentra imposibilitada para dar cumplimiento a la Recomendación, ya que, entre otros aspectos, no sabe qué derechos humanos se conculcaron con motivo de la entrega de un cadáver a una familia distinta.

Aduce que fue una equivocación consecuencia de un error

humano que le atribuye a los parientes de la otra víctima quienes habrían identificado el cuerpo de una mujer como el de su familiar, y que en todo caso, dicho error fue inducido por éstos.

Para la Comisión Nacional, esa respuesta además de revictimizar a las personas, se traduce en una falta de compromiso con el cumplimiento y respeto a los derechos humanos.

http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2013/COM_2013_229.pdf



LA CNDH SOLICITÓ MODIFICAR EL CÓDIGO DE JUSTICIA MILITAR

CGCP/230/13

13 de agosto, 2013

El Presidente de la CNDH solicitó al Presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, incluir en el próximo período de sesiones la modificación al Código de Justicia Militar, para que la autoridad civil pueda conocer de delitos cometidos por militares en perjuicio de particulares.

La solicitud obedece a que se trata de un precepto contrario

al espíritu del Artículo 13 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece con precisión la competencia de tribunales del orden civil: "Cuando en un delito o falta del orden militar estuviere implicado un paisano, conocerá del caso la autoridad civil que corresponda".

Incluir la reforma en el próximo período ordinario o extraordinario de sesiones del Congreso de la Unión, anunciado para este mes de agosto, para su análisis y posterior modificación, permitiría dar cumpli-

miento a las múltiples recomendaciones emitidas por la CNDH y pronunciamientos de organismos internacionales, además de proteger de mejor manera los derechos humanos, conforme lo refiere el Artículo 1º de la Constitución mexicana.



http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2013/COM_2013_230.pdf

NUEVA OFICINA DE LA CNDH EN MICHOACÁN

CGCP/231/13

14 de agosto, 2013

Por acuerdo del Ombudsman nacional se creó la nueva oficina de la CNDH en el estado de Michoacán para eficientar la atención de las quejas de la población por presuntas violaciones a los derechos humanos.

La medida obedece a la situación de inseguridad

que prevalece en la entidad y del incremento de hechos violentos, lo que ha motivado el aumento de fuerzas policiales y militares y la llegada de un gran número de servidores públicos de diversas dependencias del gobierno federal.

Las nuevas instalaciones permitirán estrechar la comunicación con la población que requiera su

apoyo, al igual que se mantendrá contacto directo con las autoridades involucradas en la presunta transgresión de derechos humanos, con la finalidad de realizar las investigaciones a que haya lugar. La nueva oficina foránea queda adscrita a la Primera Visitaduría General.

http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2013/COM_2013_231.pdf



SE FIRMAN CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON AUTORIDADES Y ORGANIZACIONES DE DURANGO

CGCP/232/13

15 de agosto, 2013

Durante una gira de trabajo por el estado de Durango, el Presidente de la CNDH firmó diversos convenios de colaboración con los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la entidad, con el objetivo de realizar acciones de capacitación dirigidas a servidores públicos para fortalecer el respeto de los derechos fundamentales.

También firmó más de 80

convenios generales de colaboración con organizaciones civiles de Durango y la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Finalmente, suscribió un convenio de trabajo con las universidades Juárez del Estado de Durango, La Salle Laguna, e Interamericana para el Desarrollo, a fin de organizar cursos de formación y especialización, seminarios, conferencias magistrales, foros de debate y la publicación

de materiales de divulgación en la materia.

http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2013/COM_2013_232.pdf



CNDH INVESTIGA DESALOJO DE AMBULANTES EN TIJUANA

CGCP/233/13

16 de agosto, 2013

La CNDH inició un expediente de queja, debido a que el pasado 30 de julio del 2013, un grupo de vendedores ambulantes fueron desalojados de forma arbitraria y violenta en el primer cuadro del Centro Histórico de la ciudad de Tijuana, Baja California, durante un operativo de vigilancia, implementado

por policías municipales e inspectores de la Dirección de Regulación Municipal de Tijuana.

El grupo de 353 personas solicitó la intervención de este Organismo nacional, ya que, acudieron a la Procuraduría de los Derechos Humanos y Protección Ciudadana de Baja California, la cual se negó a atender su queja.

La CNDH estará muy pendiente de las actuaciones

de las autoridades señaladas como responsables e investigarán los hechos para deslindar responsabilidades y, en su momento, emitirá la determinación que conforme a derecho proceda.

http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2013/COM_2013_233.pdf

ANTE GRANDES PROBLEMAS NO DEJAR SOLO AL GOBIERNO

CGCP/234/13

17 de agosto, 2013

El Presidente de la CNDH aseguró que nuestro país necesita hoy más que nunca que sus profesionistas sean agentes de un cambio cultural de las más amplias dimensiones.

Los retos actuales implican cambiar de paradigma y que no dejemos todo al gobierno en la solución de los grandes problemas nacionales.

Al participar en la ceremonia de inauguración del ciclo escolar 2013-2014 en la Escuela Libre de Derecho de Puebla, el Ombudsman nacional sostuvo que sólo de esa manera podremos remontar la aceptación pasiva del abuso y la impunidad, y reemplazarla por un ambiente de compromiso y exigencia cívica, que obligue a ciudadanos y autoridades a ajustar en todo tiempo sus actos al marco jurídico.

Como ex alumno, profesor

honoris causa y docente de posgrado, al doctor Raúl Plascencia Villanueva le fue impuesta la Medalla del 30 Aniversario de la Escuela Libre de Derecho de Puebla. Más tarde, dictó la conferencia magistral "Retos y Perspectivas de los Derechos Humanos".

http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2013/COM_2013_234.pdf

INVESTIGA CNDH DESPLAZAMIENTO DE PERSONAS POR VIOLENCIA EN GUERRERO

CGCP/235/13

18 de agosto, 2013

La CNDH inició investigación en el caso de por lo menos 131 personas, que conforman 29 familias, desplazadas del municipio de San Miguel Totolapan por violencia de la delincuencia organizada. Procedentes de la comunidad de Las Shascuitas, se resguardaron en la zona de Caleta, Acapulco, Guerrero, de donde servidores públicos municipales intentaron desalojarlas.

Según información, en el último

mes cerca de mil personas de aquel poblado han tenido que abandonar sus hogares porque grupos armados que se disputan la zona de producción y trasiego de drogas han incendiado casas y asesinado a campesinos ajenos al conflicto.

Este Organismo nacional ha detectado cómo en los últimos años la violencia ha generado condiciones para que alrededor de 120 mil personas se hayan movido de su lugar de origen para evitar ser víctimas de secuestro, extorsión o de algún otro tipo de amenaza,

principalmente de los estados de Michoacán, Guerrero, Tamaulipas, Baja California y Sinaloa.

La CNDH deplora el trato indigno, la falta de atención a estos ciudadanos y hace un llamado a las autoridades para que este y otros casos de esa naturaleza sean investigados a fondo, de manera profesional y se castigue a los responsables.

http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2013/COM_2013_235.pdf

SUSCRIBEN ISSSTE Y CNDH CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

CGCP/236/13

19 de agosto, 2013

La CNDH y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), celebraron un Convenio General de Colaboración, para la promoción, respeto y difusión de los derechos humanos.

Trabajarán conjuntamente en la capacitación individual, la investigación y enseñanza temática de los derechos humanos entre su personal y la población derechohabiente.

Durante la firma del Acuerdo, el Presidente de la CNDH aseguró que el derecho a la salud, que está protegido al mayor nivel por nuestras leyes, debe traducirse en la prestación de un servicio médico en condiciones de disponibilidad, accesibilidad y calidad.

El Convenio permitirá operar una red de buzones para la recepción de quejas en las unidades médicas, estancias infantiles y oficinas del Instituto.

En esencia el Convenio promoverá dentro del ISSSTE mejorar prácticas administrativas para

una mayor protección y respeto de los derechos humanos de sus miles de derechohabientes.



http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2013/COM_2013_236.pdf

RECOMENDACIÓN GENERAL DE LA CNDH POR AGRAVIOS A PERIODISTAS Y LA IMPUNIDAD IMPERANTE

CGCP/237/13

20 de agosto, 2013

La CNDH emitió la Recomendación General número 20, sobre agravios a periodistas en México y la impunidad imperante, dirigida a los titulares de la Secretaría de Gobernación, Comisión Nacional de Seguridad, Procuraduría General de la República y Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, así como secretarios de seguridad pública y procuradores generales de justicia de las entidades federativas.

Este Organismo nacional observó un notable incremento en la cantidad de agresiones en perjuicio de miembros del sector periodístico sin que las autoridades procuradoras de justicia, en un importante número de casos, hayan esclarecido los sucesos que

motivaron los ilícitos cometidos en su contra, tales como homicidios, desapariciones, atentados, lesiones, amenazas e intimidación, entre otras.

Del 1 de enero de 2000 al 31 de julio de 2013, la Comisión Nacional recibió a través de su Programa de Agravio a Periodistas y Defensores Civiles de Derechos Humanos, un total de 842 expedientes de queja relacionados con violaciones a derechos humanos cometidas en agravio de comunicadores y medios de comunicación.

En diversas etapas, la CNDH ha tenido conocimiento de los casos relacionados con la muerte de 85 periodistas o trabajadores del sector periodístico, asesinados, presumiblemente, por razón de su trabajo. Igualmente, se ha documentado la desaparición

de 20 profesionales de la comunicación, así como 40 atentados a instalaciones de distintos medios de comunicación, hechos ocurridos en 24 entidades federativas.

En su Recomendación General número 20, la CNDH solicita a las autoridades mencionadas procedan a la investigación, esclarecimiento de la totalidad de los casos y garanticen el acceso a la justicia.

http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2013/COM_2013_237.pdf



EMITE LA CNDH INFORME SOBRE LUGARES DE DETENCIÓN E INTERNAMIENTO EN ZACATECAS

CGCP/238/13

21 de agosto, 2013

La CNDH a través del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, ha emitido cuatro informes que muestran irregularidades en el funcionamiento de lugares de detención e internamiento del estado de Zacatecas, donde se visitaron tres centros de reinserción social, siete cárceles municipales o distritales, 11 separos de seguridad pública o juzgados, 25 agencias del Ministerio Público, tres albergues para atención a víctimas de delitos y/o asistencia social.

Al momento de las visitas, las personas que se encontraban privadas de la libertad en los distintos lugares fue de dos mil 849,

de las cuales 150 eran mujeres y dos mil 660 hombres, 22 adolescentes hombres y 17 adolescentes mujeres.

En los informes se señalan 357 irregularidades, resaltando entre otras: inadecuadas condiciones de las instalaciones e insalubridad; deficiencias en la alimentación, falta de lugares de detención, carencia de defensores públicos; intervención de autoridades no especializadas en casos de adolescentes en conflicto con las leyes; omisiones en los registros de personas privadas de la libertad; la inexistencia de una ley estatal para prevenir y sancionar la tortura e irregularidades en la prestación del servicio médico.

En otros lugares de detención las instalaciones no

cuentan con modificaciones y adaptaciones para facilitar el acceso de personas con discapacidad física y discriminación a personas que viven con VIH/SIDA.

La CNDH reitera la importancia de prevenir cualquier acto de autoridad que vulnere la integridad de las personas privadas de la libertad, para dignificar el trato y las condiciones en los lugares de detención e internamiento y evitar la presencia de factores de riesgo que puedan dar lugar a actos de tortura o tratos crueles, inhumanos y degradantes.

http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2013/COM_2013_238.pdf

SOLICITA CNDH AL GOBIERNO DE GUERRERO MEDIDAS CAUTELARES PARA CONSEJO CIUDADANO

CGCP/239/13

22 de agosto, 2013

El Presidente de la CNDH solicitó al Gobernador del estado de Guerrero medidas cautelares para que cese cualquier acto de hostigamiento que pudiera existir en contra de los representantes de las 30 organizaciones que conforman el Consejo Ciudadano para la Seguridad y el Desarrollo del Estado de Guerrero (CCSDEG). Y se dicten las medidas correspondientes para salvaguardar

su vida, integridad física, psicológica y moral, y la de su familia, así como sus propiedades o posesiones.

Líderes de esa organización, entre otras, la Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX), presentaron a este Organismo nacional, un escrito pronunciándose por el clima de inseguridad que prevalece en la entidad.

Posteriormente, el presidente de la COPARMEX-Chilpancingo, indicó que como

resultado de los pronunciamientos realizados por los directivos del Consejo, recibió un citatorio para comparecer ante el Agente del Ministerio Público, lo que considera un acto de intimidación.

Sin prejuzgar sobre el fondo del caso, la CNDH solicita la aplicación de medidas cautelares con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 40 de su Ley, así como los Artículos 116, 117 y 118 de su Reglamento Interno.

http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2013/COM_2013_239.pdf

CONVOCA CNDH A ERRADICAR TORTURA

CGCP/240/13

23 de agosto, 2013

Para la CNDH la tortura no tiene justificación alguna y erradicarla es un compromiso de todos, por lo que convoca a conformar un frente común contra esas prácticas y fortalecer la cultura de pleno respeto a la integridad física y psicológica de las personas.

Así lo expresó el Tercer Visitador General, Andrés Aguirre

Aguilar, al participar en representación del Ombudsman nacional en el Foro-Taller Internacional sobre "Protocolo de Estambul", que se lleva a cabo en Boca del Río, Veracruz.

Destacó la importancia de la labor de la CNDH como encargada del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura en México; conocer y divulgar los derechos humanos contribuye a la no repetición de prácticas tan graves como la tortura, por lo que este Organismo nacional

ha intensificado sus actividades de promoción, capacitación y difusión del tema.

http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2013/COM_2013_240.pdf

INICIA CNDH QUEJA DE OFICIO POR CATEO ILEGAL DE POLICÍA FEDERAL

CGCP/241/13

24 de agosto, 2013

La CNDH inició una queja de oficio por la presunta violación a los derechos humanos de una familia que el 20 de agosto pasado fue víctima de elementos de la Policía Federal que entraron a la fuerza a su vivienda ubicada en San Martín Texmelucan, Puebla, donde catearon ilegalmente el domicilio y les amagaron con armas largas.

Además de que no mostraron ninguna orden judicial para

acceder a la casa, al término del operativo los policías se llevaron varios objetos y dinero en efectivo.

Personal de la CNDH contactó con los agraviados para entrevistarlos, integrar el expediente y ofrecerles apoyo, acompañamiento de tipo legal y psicológico, por el abuso que sufrieron.

Este Organismo nacional solicitó información a la autoridad señalada como responsable y realiza las acciones necesarias para allegarse de evidencias por lo sucedido.

Asimismo, refrenda su compromiso en la defensa y protección de los derechos de las víctimas del delito, por lo que continuará la investigación del caso, con el propósito de emitir la determinación que conforme a derecho corresponda.

http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2013/COM_2013_241.pdf

CNDH INICIA QUEJA POR COBROS EXCESIVOS DE LA CFE**CGCP/242/13***25 de agosto, 2013*

La CNDH inició un expediente de queja para investigar presuntas violaciones a derechos humanos por parte de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), que de acuerdo con vecinos del Estado de México, de los municipios de Naucalpan, Huixquilucan, Atizapán de Zaragoza, Cuautitlán México y Nicolás de Romero Rubio, realiza cobros excesivos por consumo de energía eléctrica.

Los inconformes, representados por los dirigentes de la Asociación Independiente Defensora de los Derechos de la Nación (ASIDDENA) exigieron apoyo para que la CFE respete la ley y los derechos de los mexicanos, que se eleve a derecho humano el consumo eléctrico y que para cobrar el servicio se utilice una tarifa social y justa.

Solicitaron también que se revise el desempeño de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) delegación Naucalpan,

porque no investiga oportunamente las denuncias de los consumidores de electricidad. Una vez concluida la investigación este Organismo nacional emitirá la determinación que corresponda conforme a derecho.

http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2013/COM_2013_242.pdf

CNDH INVESTIGA CASO DE PERSONAS MIGRANTES FALLECIDAS Y LESIONADAS EN DESCARRILAMIENTO DE TREN**CGCP/243/13***25 de agosto, 2013*

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos inició una investigación por los hechos en los que resultaron fallecidas y lesionadas personas migrantes que viajaban en el tren de carga que descarriló la madrugada de este domingo en Huimanguillo, Tabasco.

La CNDH desplegó un grupo de visitantes adjuntos

y peritos a los diversos puntos de atención a los que fueron trasladados los migrantes. Además de certificar las condiciones físicas en que se encuentran, este personal les brindó atención y orientación sobre su situación migratoria.

La investigación que realiza la CNDH se efectúa en el marco de sus atribuciones Constitucionales y legales, verificando que las autoridades de los tres órdenes de gobierno cumplan su labor de brindar seguridad

y protección a las personas, en el ámbito de sus respectivas competencias.

La Comisión Nacional considera necesario que se actúe con la debida diligencia en la investigación sobre estos hechos.

http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2013/COM_2013_243.pdf

RECOMENDACIÓN POR ABUSO DE POLICÍAS QUE PRIVARON DE LA VIDA A UN MENOR**CGCP/244/13***26 de agosto, 2013*

La CNDH emitió su Recomendación 30/2013, dirigida a los integrantes del Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, por el caso de un menor de edad que fue privado de la vida por elementos de la Policía Municipal Preventiva que descargaron sus armas en su contra.

Luego de investigar el caso, producto de un recurso de impugnación, este Organismo nacional, en coin-

cidencia con el Ombudsman estatal, determinó la existencia de violaciones a derechos humanos del menor.

Además, encontró que el director de Averiguaciones Previas de la Procuraduría General de Justicia de Sinaloa, entorpeció la investigación de violaciones a derechos humanos, al negarse a proporcionar copias certificadas de la averiguación previa del caso, al considerarlas de carácter reservado. Entre otras recomendaciones, la CNDH

pide a los miembros del Ayuntamiento de Culiacán, aceptar y dar cumplimiento la Recomendación 3/2013 de la Comisión estatal, para investigar el nombre y cargo de los elementos que presuntamente intervinieron en los hechos en que perdiera la vida el menor, se inicie procedimiento administrativo en su contra y se les sancione, y se repare el daño causado a sus familiares.

http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2013/COM_2013_244.pdf



ACCIONES Y OMISIONES MANTIENEN UN AÑO EN LA CÁRCEL A MUJER INOCENTE

CGCP/245/13

27 de agosto, 2013

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos emitió la Recomendación 32/2013, dirigida al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, al presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del D.F. y al presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; por el caso de acciones y omisiones en que incurrieron servidores públicos del gobierno capitalino

y del citado tribunal, por las cuales una mujer que reclamó una pensión alimenticia fue privada de su libertad durante 12 meses de manera ilegal e injusta.

La CNDH considera que con la actuación de estos funcionarios se configura un tipo de violencia contra la mujer al re victimizarla por exigir esa retribución para sus hijos, lo que constituye una violación de las leyes y tratados internacionales que tutelan los derechos humanos.

En su investigación, la CNDH constató la existencia de violaciones a los derechos humanos a la seguridad jurídica, a la legalidad, al acceso a la justicia, al acceso a las garantías y al debido proceso legal, de la mujer y de sus dos menores hijos con discapacidad, a quienes se les violentó el derecho de los niños y al desarrollo integral de la niñez.

http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2013/COM_2013_245.pdf

DEUDA PENDIENTE DE SOCIEDAD Y GOBIERNO CON PUEBLOS INDÍGENAS

CGCP/246/13

28 de agosto, 2013

Al inaugurar el Foro "Educación Intercultural, Retos y Perspectivas", el Presidente de la CNDH opinó que es inaceptable que la marginación, la desigualdad y la falta de oportunidades detengan el desarrollo de los 15.7 millones de mujeres y hombres que conforman la población indígena de nuestro país. Enfatizó que los derechos humanos y el res-

peto de la cultura de los pueblos indígenas no pueden medirse sólo por el marco jurídico nacional e internacional que los protege, es con los parámetros del bienestar real de que gozan, dijo, como los podemos evaluar y en esta materia no sólo el gobierno, sino la sociedad en su conjunto, tenemos una gran deuda pendiente. Durante su gira de trabajo por el estado de Jalisco, el Ombudsman nacional encabezó diversas firmas de convenios de colaboración: con la Comisión de

Derechos Humanos del Estado de Jalisco y la Secretaría de Educación de Jalisco; con la Universidad de Guadalajara, y con 50 organizaciones de la sociedad civil de la entidad.



http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2013/COM_2013_246.pdf

PIDE LA CNDH MEDIDAS CAUTELARES PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD PÚBLICA EN EL D. F.

CGCP/247/13

29 de agosto, 2013

Con motivo de las marchas y bloqueos de integrantes de la Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación (CNTE), la CNDH solicitó al gobierno de la Ciudad de México la aplicación de medidas cautelares para la protección y seguridad de sus habitantes, instituciones públicas, instalaciones comerciales y vialidades. Este Organismo nacional autónomo solicitó también al

Comisionado Nacional de Seguridad información respecto de su intervención en los acontecimientos.

La CNDH está investigando a las diferentes instancias del gobierno capitalino que no han actuado en situaciones donde el derecho a manifestarse de esta organización se pudo haber desviado. En su investigación, el Ombudsman nacional busca conocer por qué motivo no se ha brindado la seguridad como es su responsabilidad.



http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2013/COM_2013_247.pdf

EFICIENCIA INSTITUCIONAL Y NORMATIVIDAD PARA MEJORAR SEGURIDAD Y JUSTICIA

CGCP/248/13

30 de agosto, 2013

El Presidente de la CNDH aseguró que la seguridad pública y la procuración de justicia del país, sólo serán superadas con eficiencia institucional y mayor eficacia normativa para que las autoridades rindan cuentas sobre lo que pasa en esas instituciones.

Al participar en el Primer Congreso Nacional de

Derecho de la Red de Universidades Anáhuac, en el campus Querétaro, ante alumnos, académicos, juristas y defensores de derechos humanos, el Ombudsman nacional dictó una conferencia magistral en la que hizo una revisión a la dinámica bajo la cual está operando la seguridad pública y la justicia, en la resaltó la necesidad del cumplimiento de la ley por parte de los servidores públicos, pero también por parte de los ciudadanos.

Refirió que la Cultura de la Legalidad es un componente esencial de toda política pública de derechos humanos.

http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2013/COM_2013_248_1.pdf

RECOMENDACIÓN POR ATENCIÓN DEFICIENTE EN HOSPITAL DE SONORA

CGCP/249/13

31 de agosto, 2013

La CNDH emitió la Recomendación 33/2013 dirigida al gobernador del estado de Sonora, Guillermo Padrés Elías, por la inadecuada atención médica otorgada a un paciente del Hospital Infantil "Dra. Luisa María Godoy Olvera" de esa entidad.

El caso se refiere a un menor de edad que ingresó a ese nosocomio tras presentar dificultad respiratoria moderada. El menor fue atendido por médicos

quienes omitieron realizar un diagnóstico certero sobre su padecimiento, lo que provocó que se deteriorara su salud, y quien tras permanecer internado varios días en ese hospital, finalmente perdió la vida a causa de un choque séptico y neumonía.

La Comisión Nacional acreditó violaciones al derecho humano a la protección de la salud, derivado de negligencia médica, lo que trajo como consecuencia la violación al derecho a la vida.

Por tal motivo, entre otras recomendaciones, se solicita la reparación del daño ocasionado a los familiares de la víctima con motivo de la responsabilidad institucional en que incurrió el personal del Hospital Infantil de Sonora.

El contenido de la Recomendación 33/2013 se puede consultar en la página de internet de este Organismo nacional.

http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2013/COM_2013_249.pdf

RECOMENDACIONES

RECOMENDACIÓN GENERAL NO. 20

ASUNTO: Sobre agravios a periodistas en México y la impunidad imperante

AUTORIDADES RESPONSABLES:

Secretario de Gobernación, Comisionado Nacional de Seguridad, Procurador General de la República, Gobernadores, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Secretarios de Seguridad Pública y Procuradores Generales de Justicia de las Entidades Federativas.

15 de agosto, 2013

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos, emitió la Recomendación General número 20, acerca de agravios a periodistas en México y la impunidad imperante, dirigida a los titulares de la Secretaría de Gobernación, Comisión Nacional de Seguridad, Procuraduría General de la República y Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, así como secretarios de seguridad pública y procuradores generales de justicia de las entidades federativas.

Este Organismo nacional observó un incremento en la cantidad de agresiones en perjuicio de miembros del sector periodístico sin que las autoridades procuradoras de justicia, en un número significativo de casos, hayan esclarecido los ilícitos cometidos en su contra, tales como homicidios, desapariciones, atentados, lesiones, amenazas e intimidación, entre otras.

Las autoridades encargadas de la seguridad pública no han inhibido a los agresores o desarrollado políticas públicas en materia de prevención del delito, tendentes a impedir la violencia contra el gremio, lo cual constituye, por acción o por omisión, un aliento a la impunidad.

Esto implica una violación a los

derechos fundamentales a la vida, a la integridad y seguridad personal; a la libertad de expresión y sus correlativos a la información y la libertad de prensa.

Asimismo, se quebranta el derecho a la seguridad jurídica, en la que debe contemplarse una debida procuración e impartición de justicia en favor de los gobernados, así como a salvaguardar su derecho a conocer la verdad de los hechos y, además, de que se les repare el daño causado. Del 1 de enero de 2000 al 31 de julio de 2013, la Comisión Nacional recibió un total de 842 expedientes de queja relacionados con violaciones a derechos humanos cometidas en agravio de comunicadores y medios de comunicación.

En diversas etapas, la CNDH ha tenido conocimiento de los casos relacionados con la muerte de 85 periodistas o trabajadores del sector periodístico, asesinados, presumiblemente, por razón de su trabajo. Igualmente, se ha documentado la desaparición de 20 profesionales de la comunicación, así como 40 atentados a instalaciones de distintos medios de comunicación, hechos ocurridos en 24 entidades federativas.

En su Recomendación General número 20, la CNDH solicita a las autoridades mencionadas procedan a la investigación, esclarecimiento de la totalidad de los casos y garanticen el acceso a la justicia.

Al Secretario de Gobernación, gobernadores y Jefe de gobierno del Distrito Federal pide garantizar las condiciones de seguridad y prevención suficientes, a fin de que el desempeño de los comunicadores no se vea coartado ni amenazado por circunstancia alguna; implementar las políticas públicas tendentes a garantizar su seguridad, especialmente para quienes cubren situaciones de riesgo; promover las adiciones y re-

formas necesarias a las leyes y capacitar en materia de derechos humanos y libertad de expresión a los servidores públicos.

Al Comisionado Nacional de Seguridad y secretarios de seguridad pública de las entidades federativas, se les pide impulsar un sistema de seguridad pública efectiva, completa e independiente, a fin de prevenir y disuadir las agresiones contra los integrantes del sector periodístico; y tanto al Procurador General de la República, como a los procuradores generales de justicia de las entidades federativas, les solicita integrar indagatorias eficaces, con objeto de agotar todas las líneas de investigación e implementar y aplicar de manera permanente las medidas necesarias para impulsar un combate a la impunidad, a fin de que se resuelvan las averiguaciones previas procedentes a la brevedad posible. La Recomendación General No. 20, puede ser consultada en www.cndh.org.mx

http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Recomendaciones/Generales/REC_Gral_020.pdf

RECOMENDACIÓN 29/2013

ASUNTO: Sobre el Recurso de Impugnación de VI

AUTORIDADES RESPONSABLES:

Gobernador Constitucional del estado de Guerrero y Presidente de la Junta Directiva del Hospital de la Madre y el Niño Guerrerense

20 de agosto, 2013

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos inició el expediente de queja relativo al recurso de impugnación CNDH/5/2012/22/RI, debido a que el 20 de diciembre de 2010, VI acudió al Hospital de la Madre y el Niño Guerrerense, con embarazo de 34.5 semanas de gestación, donde le practicaron una cesárea, presentando padecimientos que fueron diagnosticados como deterioro neurológico localizado a miembros, posterior a cesárea, bloqueo de función lumbar y secuelas por incontinencia urinaria.

Por ello, el 31 de enero de 2011, VI presentó queja por negligencia en la atención médica contra servidores públicos del Hospital de la Madre y el Niño Guerrerense, ante la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del estado

de Guerrero, la cual el 25 de octubre de 2011, dirigió a los integrantes de la Junta Directiva de ese nosocomio, la Recomendación 102/2011, quienes, en respuesta, comunicaron su aceptación total; sin embargo, respecto del segundo punto, relativo a la indemnización, indicaron que se realizaría el referido pago una vez que fuera cuantificado por un órgano jurisdiccional.

El 23 de diciembre de 2011, VI presentó recurso de impugnación ante esta CNDH.

Por otra parte, con motivo de la atención médica que se proporcionó a VI en el Hospital de la Madre y el Niño Guerrerense, y que dio origen a la queja interpuesta ante el organismo local, el 19 de diciembre de 2011 se inició la averiguación previa API, que actualmente se encuentra en integración.

Asimismo, en relación con el punto recomendatorio tercero, el 24 de noviembre de 2011 se dio inicio a la investigación administrativa 1, en la que, el 13 de mayo de 2013, se dictó auto de vinculación a procedimiento administrativo, por lo que se radicó

el expediente PA1, que actualmente se encuentra en trámite.

Finalmente, del análisis jurídico realizado a las evidencias del recurso de impugnación mencionado, se confirmó que en el caso se vulneró el derecho de VI a la protección de la salud, derivado de negligencia médica y, por ende, se determina como procedente y fundado dicho recurso de impugnación. Por lo que este Organismo nacional emite la Recomendación 29/2013.

http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Recomendaciones/2013/REC_2013_030.pdf

RECOMENDACIONES

RECOMENDACIÓN 30/2013

ASUNTO: Sobre el recurso de Impugnación de Q1 en contra de la no aceptación de una Recomendación por parte del Presidente Municipal de Culiacán, Sinaloa.

AUTORIDAD RESPONSABLE: Integrantes del Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos inició el recurso de impugnación CNDH/2/2013/106/RI, debido a que el 29 de febrero de 2012, Q1 presentó una queja ante la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa en contra de elementos de la Policía Estatal Preventiva por la privación de la vida de su hijo V1.

Derivado de las investigaciones y gestiones del Organismo local, se acreditó que existieron violaciones a los derechos humanos a la vida y a la niñez de V1, por parte de elementos de la Policía Municipal Unidad Preventiva;

ya; y a la legalidad, por parte del director de Averiguaciones Previas de la Procuraduría General de Justicia del estado.

Por lo que, el 7 de marzo de 2013 el Organismo estatal emitió la Recomendación 3/2013 dirigida al procurador general de Justicia del estado de Sinaloa y al presidente municipal de Culiacán. Sin embargo, las dos autoridades no aceptaron la Recomendación, por lo que el 26 de ese mes y año, Q1 presentó en la Comisión Estatal un recurso de impugnación, que fue remitido a esta CNDH el 30 de abril de 2013.

Por otra parte, con motivo de la pérdida de la vida de V1, el agente segundo del Ministerio Público del Fuero Común Especializado en el Delito de Homicidio Doloso, inició la averiguación previa 1 el 28 de febrero de 2012, que fue consignada el 19 de diciembre de ese año en el Juzgado Sexto de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Culiacán, Sinaloa.

El 16 de mayo de 2013, el secretario de acuerdos segundo del juzgado mencionado informó a personal de esta Comisión Nacional el número de la causa penal 1 que tuvo como origen la averiguación previa 1, en la que el 13 de mayo se dictó auto de formal prisión por el delito de homicidio doloso calificado, a AR2, quien se desempeñaba como policía municipal.

Por todo lo anterior, esta Comisión Nacional considera que el recurso de impugnación presentado por Q1 resulta fundado, y que la negativa de aceptación por parte del síndico procurador del H. Ayuntamiento de Culiacán Sinaloa carece de justificación. Este Organismo nacional confirma la Recomendación 3/2013 emitida por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa. Y por ello, emite la Recomendación 30/2013.

http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Recomendaciones/2013/REC_2013_030.pdf

RECOMENDACIÓN 31/2013

ASUNTO: Sobre el caso de la omisión de cuidado de los menores de edad V1 y V2, de nacionalidad salvadoreña, evadidos del albergue 1

AUTORIDAD RESPONSABLE: Coordinadora General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados

22 de agosto, 2013

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos inició la queja de oficio CNDH/5/2012/7473/Q, debido a que el 6 de agosto de 2012, se recibió en la red telefónica de esta Comisión Nacional el mensaje de voz de V1, menor de edad de nacionalidad salvadoreña, quien manifestó que ella y su hermano V2 se encontraban en malas condiciones en el interior del albergue 1, por lo que solicitaba la presencia de personal de este Organismo nacional.

Ese mismo día, visitantes adjuntos de la CNDH acudieron a las instalaciones del albergue 1,

sin que se les permitiera el acceso, con el argumento de que V1 y V2 se encontraban a disposición de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (Comar), por lo que esa autoridad debía autorizar la visita.

El 7 del mismo mes y año, se estableció comunicación telefónica con AR1, quien indicó que se había reconocido a los menores de edad la calidad de refugiados y que se encontraban en el albergue 1, a solicitud de esa Comisión, en atención a sus condiciones de orfandad y bajo nivel escolar, de manera que la visita debía solicitarse por escrito. Al día siguiente, mediante oficio, se solicitó la autorización para reunirse con los niños.

En respuesta, el 21 del mismo mes y año, AR1 informó, por correo electrónico, que V1 y V2, habían tenido un "egreso no programado" y explicó con posterioridad, vía telefónica, que ambos habían escapado del albergue 1 y que se desconocía su paradero.

Por lo anterior, ante posibles actos u omisiones de servidores públicos, que por su naturaleza pudieran constituir violaciones a derechos humanos, se determinó radicar la queja de oficio arriba citada.

Ahora, del análisis jurídico realizado a las evidencias del expediente mencionado, este Organismo nacional observó violaciones a los derechos humanos a la seguridad jurídica y al trato digno, consistentes en prestar indebidamente el servicio público, omitir brindar protección a las personas que lo necesitan, así como acciones y omisiones que transgreden los derechos de las personas migrantes y sus familiares, especialmente niñas, niños y adolescentes no acompañados, en agravio de V1 y V2. Por lo que se emite la Recomendación 31/2013.

http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Recomendaciones/2013/REC_2013_019.pdf

RECOMENDACIÓN 32/2013

ASUNTO: Sobre el caso de indebida procuración e impartición de justicia en agravio de V1, V2 y V3

AUTORIDADES RESPONSABLES:

Jefe de Gobierno del Distrito Federal,
Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal,
Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal

21 de agosto, 2013

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos inició el recurso de impugnación CNDH/6/2013/76/RI, debido a que el 22 de agosto de 2011, V1 demandó por la vía civil al padre de sus menores hijos, el pago de una pensión alimenticia que les permitiera no solamente cubrir sus gastos de alimentación, vestido y educación, sino también para garantizarles a V2 y V3, un acceso efectivo a la atención de su salud.

Posteriormente, el Ministerio Público ejerció acción penal en contra de V1, lo cual trajo como consecuencia que ésta fuera privada de su libertad por 12 meses, acusada de un delito que no cometió y en el que

a pesar de haber aportado todas las pruebas desde la integración de la averiguación previa para demostrar su inocencia estas no fueron tomadas en consideración, lo que ocasionó se le conculcaran, entre otros derechos, el de la presunción de inocencia, así como el de debido proceso, tal y como lo decretó el órgano jurisdiccional que la procesó al dictar la sentencia definitiva.

El 15 de octubre de 2012, V1 solicitó, desde el Centro Femenil de Readaptación Social “Santa Martha Acatitla”, la intervención de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, para que la apoyaran a ella y a su hijos; sin embargo, ello no fue posible, ya que sin realizar mayores acciones que la consulta de expedientes, el citado Organismo local concluyó su caso mes y medio después de su radicación, bajo el argumento de que “el expediente de queja se concluye por no existir suficientes elementos para acreditar la violación a derechos humanos”.

Por ello, el 26 de febrero de 2013, la agraviada interpuso un recurso de impugnación ante esta Comisión Nacional, a través del cual describió cada uno

de los agravios que le causó la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal al resolver su expediente de queja, mismos que al concluir el estudio correspondiente quedaron debidamente acreditados a través de las evidencias de que se allegó este Organismo nacional en el expediente iniciado.

Es importante señalar que el 7 de junio de 2013, el órgano jurisdiccional que procesó a V1 decretó su inmediata libertad. Finalmente, del análisis jurídico realizado a las evidencias del expediente referido, este Organismo nacional observó transgresiones a los derechos humanos de V1 a la presunción de inocencia, a la seguridad jurídica, a la legalidad, al acceso a la justicia, al acceso a las garantías judiciales y al debido proceso legal, así como a los derechos de los niños y al desarrollo integral de la niñez, en agravio de V2 y V3. Por lo que se emitió la Recomendación 32/2013.

http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Recomendaciones/2013/REC_2013_032.pdf

RECOMENDACIONES

RECOMENDACIÓN 33/2013

ASUNTO: Sobre el caso de inadecuada atención médica en el Hospital Infantil del estado de Sonora, “Dra. Luisa María Godoy Olvera”, en agravio de V1

AUTORIDAD RESPONSABLE: Gobernador Constitucional del estado de Sonora

27 de agosto, 2013

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos inició el expediente de queja CNDH/5/2012/1591/Q, debido a que aproximadamente a las 19:00 horas del 28 de diciembre de 2011, Q1 acudió al Hospital de Gineco Pediatría del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en Hermosillo, Sonora, a fin de que se atendiera a su hijo V1 por dificultad respiratoria, quien ingresó al servicio de urgencias, para ser dado de alta por evolución clínica satisfactoria al día siguiente, por SP2, con diagnóstico final de bronquiolitis y cita abierta a urgencias pediátricas.

Como el estado de salud de V1 empeoró, el 30 de diciembre de 2011 Q1 acudió al Hospital Infantil del estado de Sonora “Dra. Luisa María Godoy Olvera”, donde V1 permaneció hospitalizado hasta que el 10 de enero de 2012 falleció a causa de choque séptico y neumonía, según consta en el certificado de defunción correspondiente.

Por ello, Q1 presentó queja ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Sonora, por presuntas violaciones a sus derechos humanos y los de V1, atribuibles a servidores públicos adscritos al Hospital de Gineco Pediatría “Dr. Lucio Mayoral Hernández”, del IMSS en Hermosillo, Sonora.

En adición, el 3 de abril de ese año, Q1 presentó su inconformidad ante el organismo local protector de derechos humanos, por hechos atribuidos a personal del Hospital Infantil del estado de Sonora “Dra. Luisa María Godoy Olvera”.

En razón de competencia, las quejas fueron remitidas a esta Comisión Nacional, por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Sonora.

Cabe mencionar que a la fecha de elaboración de la presente Recomendación, no se advierten constancias con que se acredite que se hubiere iniciado averiguación previa o procedimiento administrativo alguno relacionado con la investigación de las conductas de los servidores públicos adscritos al Hospital Infantil del estado de Sonora “Dra. Luisa María Godoy Olvera”.

Ahora, del análisis jurídico realizado a las evidencias del expediente de queja, este Organismo nacional advirtió que, en el caso, AR1 y AR2, médicos adscritos al Hospital Infantil del estado de Sonora “Dra. Luisa María Godoy Olvera”, vulneraron en agravio de V1, el derecho humano a la protección de la salud, derivado de negligencia médica e integración irregular de expedientes clínicos, lo que, a su vez, conllevó a la violación al derecho a la vida, derivado de omitir brindar la atención, cuidados o prestar auxilio a cualquier persona teniendo la obligación de hacerlo. Por lo que se emitió la Recomendación 33/2013.

http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Recomendaciones/2013/REC_2013_033.pdf

ARTÍCULO DEL MES**Derechos humanos aniquilados en Siria**

La guerra civil en Siria se inició hace casi tres años, la cifra de muertos supera las cien mil personas y el número de refugiados orilla los dos millones.

En estos días, adquirió estado público que en Siria más de mil personas fueron asesinadas con gas venenoso. La noticia recorrió el mundo, generó las previsibles protestas por parte de entidades de derechos humanos, a las que se sumaron las Naciones Unidas y la Liga Árabe. No es la primera vez que ocurre algo parecido en Siria y, tal como se presentan los hechos, es muy probable que no sea la última.

Las protestas de las potencias europeas y las instituciones internacionales parecen tener cada vez menor influencia. Sobre este tema, los datos de la realidad son de una demoledora elocuencia. La guerra civil en Siria se inició hace casi tres años y desde ese momento la cifra de muertos supera las cien mil personas y el número de refugiados orilla los dos millones. Las principales ciudades del país siguen siendo escenarios de combates y muchas de ellas están destruidas por las bombas, los cohetes y los disparos de artillería.

En su momento, la denominada rebelión popular contra el gobierno de Bashar al Assad fue presentada como un episodio más de la llamada "primavera árabe", pero en la actualidad esa lectura un tanto edulcorada se ha ido modificando al compás de los acontecimientos. Las críticas de Occidente contra Assad se mantienen, pero el clásico lugar común acerca de rebeldes defensores de una sociedad más justa y más libre ha empezado a ponerse en duda. La escena que estuvo presente en todas las pantallas del mundo exhibiendo a un "soldado de la libertad" comiéndose el corazón de un enemigo, demostró que la guerra estaba muy lejos de librarse entre "buenos" y "malos".

Israel fue uno de los países que con más descarnado realismo asumió este tema. El principio "más vale malo conocido que bueno por conocer" se fue imponiendo entre los estadistas israelíes. Como dijera uno de ellos: Assad es un enemigo, pero después de tantos años de conflicto de alguna manera nos entendíamos; quienes intentan desplazarlo no son mejores que él y sus diferentes facciones rivalizan en su odio a los judíos.

Para los Estados Unidos, la Liga Árabe y la Unión Eu-

ropea, Siria es un dolor de cabeza porque no pueden intervenir ni tampoco pueden mantenerse prescindentes. Para los valores de Occidente, Assad es indefendible, pero sus enemigos también lo son. Apoyar a Assad significa en las actuales circunstancias aceptar a Hezbolá e Irán; apoyar a "los combatientes por la libertad" significa aliarse con Al Qaeda, una alianza que hace unas décadas la diplomacia yanqui forjó en Afganistán, con derivaciones demostrativas de que muy bien no le fue.

En conclusión, Siria es hoy un territorio en guerra librada por enemigos cuya cultura política y religiosa está en las antípodas de los valores de Occidente. La resolución de este combate hoy es un enigma, y sus consecuencias siguen siendo imprevisibles. Como en Egipto, el Líbano o la incipiente nación palestina, los problemas que los desgarran internamente son producto de los yerros, intereses y encarnizadas disputas facciosas de sus propias clases dirigentes. Ante estos escenarios dantescos, parecería que las intenciones de Occidente -sean buenas o interesadas- tienen poco que hacer.

<http://www.ellitoral.com/index.php/diarios/2013/08/26/opinion/OPIN-01.html>

LIBRO DEL MES**Derecho Internacional de los Derechos Humanos**

De Pampillo Baliño, Juan Pablo
Editorial: Porrúa
Año de edición: 2012
ISBN: 9786070911224
Edición: 1
Páginas: 528
Otras ediciones: 2012-1

La Obra Jurídica Enciclopédica, a la que pertenece el presente volumen, es una colección de más de cuarenta volúmenes, que reúne ensayos científicos de más de quinientos juristas, nacionales y extranjeros, pertenecientes a las más

prestigiadas instituciones académicas de nuestro país y del exterior, así como de distinguidos abogados, ministros, notarios, árbitros y jueces que representan lo más destacado de la práctica jurídica contemporánea.

Dicha Obra, que abarca todas las ramas del derecho público y privado, así como las distintas ciencias jurídicas auxiliares y fundamentales, constituye un Homenaje a la Escuela Libre de Derecho con motivo de su primer Centenario, así como una aportación fundamental a la ciencia y a la práctica jurídicas. Por su

magnitud, alcance y demás características, esta obra, coordinada por el Centro de Investigación e Informática Jurídica de la Escuela Libre de Derecho, marcará un hito en la literatura jurídica mexicana y, en general, mundial. Los ensayos que recoge, servirán como una importante fuente para el conocimiento y la enseñanza de la ciencia jurídica, así como para la consulta y referencia práctica en todos los ámbitos del derecho.

<https://www.porrua.mx/pagina-interior.php?id=815414>



Carta de Novedades

**La CNDH
promueve y protege tus derechos**

Presidente

Raúl Plascencia Villanueva

Primer Visitador General

Luis García López Guerrero

Segundo Visitador General

Marat Paredes Montiel

Tercer Visitador General

Guillermo Andrés G. Aguirre Aguilar

Cuarta Visitadora General

Cruz Teresa Paniagua Jiménez

Quinto Visitador General

Fernando Batista Jiménez

Sexto Visitador General

Tomás Serrano Pérez

Secretario Ejecutivo

Nabor Carrillo Flores

Secretario Técnico del Consejo Consultivo

Oscar Elizundia Treviño

Periférico Sur 3469,
Col. San Jerónimo Lídice,
Delegación Magdalena Contreras,
C.P. 10200, México D.F.
Teléfonos (55) 56 81 81 25 y 54 90 74 00,
Lada sin costo 01800 715 2000

Secretaría Ejecutiva

Bld. Adolfo López Mateos, 1922, 1er piso,
Col. Tlacopac, Del. Álvaro Obregón,
C.P. 01049, México, D.F.
Teléfono: (52 55) 17 19 20 00 ext. 8712
Fax: (52.55) 17 19 21 53
Lada sin costo: 01 800 715 2000
Correspondencia
iotorres@cndh.org.mx

